



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 231-1 /

VISTOS :

Lo dispuesto en Resolución V.R. N° 2001-311-1 que otorga permiso sin goce de remuneraciones por 21 horas semanales al Sr. **CLAUDIO AUGUSTO SANTANDER KELLY**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina en Nota SA 104/02 de fecha 14 de Mayo de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase, por el período comprendido entre el 01 de Mayo de 2002 al 31 de Mayo de 2003, permiso sin goce de remuneraciones por el total de su jornada (33 horas semanales), al Sr. **CLAUDIO AUGUSTO SANTANDER KELLY**, Profesor Titular D.E., de la Facultad de Medicina, Departamento de Cirugía, por motivos particulares.
2. Por efecto de lo dispuesto precedentemente, entiéndase modificada la Resolución V.R. N° 2001-311-1, en su Punto 1, de fecha 21 de Noviembre de 2001.
3. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° letra c) y 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Santander, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Cirugía.

Transcribábase al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de Julio de 2002

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/lmm

2000-157